

Municipalidad de Campana 2024

Resolución

Número:

Referencia: Resol. Exp.Dig.-Exencion Serv. Grales. 2024

VISTO:

El Decreto - Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades) (t.v.), la Ordenanza N° 7445; Decreto N° 6 BIS/2024 y la Resolución Conjunta de la Secretaría Técnica, Administrativa y Legal y la Secretaría de Modernización N° 008/2018 (t.v.); y Expedientes Digitales N° 3272/24, 8227/23, 7418/22, 23425/22, 63661/22, 82744/23, 77938/19, 13703/23, 87131/21, 3216/22, 11811/22, 19054/23, 59924/24, 68590/24, 50811/24, 25103/23, 12128/24; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las presentaciones efectuadas en los expedientes citados, los contribuyentes en su carácter de Jubilados, Pensionados y/o personas con discapacidades, con domicilio en nuestra Ciudad, solicitan exención del pago de la Tasa por Servicios Generales respecto del período fiscal 2024.

Que los peticionantes agregaron en cada una de las actuaciones, las constancias que acreditan el cumplimiento de los recaudos exigidos para cada caso y se han cumplido con los procedimientos de verificación de los mismos por parte de las dependencias municipales competentes.

Que la Dirección General de Administración Tributaria ha efectuado el análisis de los expedientes nombrados, y no posee objeciones para acceder a lo solicitado por los contribuyentes, en virtud de lo establecido en la Ordenanza Fiscal N° 7445, ordenanza vigente al momento de las presentaciones efectuadas por los peticionantes, según Capítulo XIX – De las Exenciones – artículos 126° al 168°, agregando los listados de deuda que mantiene cada uno de ellos con el Municipio;

Que en sus artículos 148° y 149°, exime de la Tasa de Servicios Generales a todos aquellos jubilados y pensionados,

que así lo solicitaren y que cumplan todos los requisitos previstos en dicha norma.

Que en la misma normativa mencionada en su artículo 153° exime del pago de la Tasa por Servicios Generales a las personas que posean certificado de discapacidad vigente y que cumplan con los requisitos previstos en dicha norma.

Que, la Ordenanza Fiscal 7445/2022, en su ARTÍCULO 5° atribuye a la Autoridad de Aplicación, entre otras funciones la "...tramitación de solicitudes de repetición, compensación y/o exenciones de los Tributos municipales, y sus accesorios, establecidos por esta Ordenanza Fiscal y la Ordenanza Impositiva..."

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por la Ordenanza 7445/2022, la cual en su ARTÍCULO 128° faculta a esta Secretaría al disponer que: "La resolución de los pedidos mencionados en el último párrafo del artículo anterior estará a cargo de la Autoridad de Aplicación. A efectos de emitir la respectiva Resolución la Autoridad de Aplicación podrá requerir toda la documentación e información adicional que resulte conducente. La falta de cumplimiento a tales requerimientos, dentro de los plazos acordados, dará lugar al archivo de las actuaciones"

Que la presente Resolución no genera derechos adquiridos, siendo solo la aplicación de la normativa vigente para el período fiscal 2024.

Que, conforme el Decreto N° 6 BIS/2024, esta Secretaría de Ingresos Públicos fue designada Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas Fiscal N° 7445 e Impositiva N° 7446; y

Por ello,

LA SEÑORA SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS.

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Exímese por el período fiscal 2024, a las persona jubiladas, pensionadas, ex Soldado conscripto o personal civil y/o a las personas que posean certificado de discapacidad vigente, con números de expediente mencionado en el Visto del presente Acto Administrativo, del pago de la Tasa por Servicios Generales, en virtud de lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal N° 7445, en sus Artículos 148°, 149° y 153°, conforme Anexo I.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que el beneficio que se concede en el artículo anterior, comprende únicamente a las cuotas impagas y/o a vencer de la Tasa mencionada en el mismo y solamente en el período indicado, debiendo cumplir con las disposiciones, obligaciones y deberes formales de la respectiva Tasa. -

ARTICULO 3º.- Establécese que la Dirección General de Administración Tributaria efectuará en los respectivos registros el asiento derivado de la medida dispuesta en el artículo primero. -

ARTICULO 4º.- Regístrese; notifíquese y archívese. -

ANEXO I

Expediente:	Nombre y Apellido del solicitante:	Titular Cuenta:	N° Cuenta:	Tasa:	Período Fiscal:
3272/24	Molinaris, Gabriel	Molinaris, Gabriel	135254-0	Serv. Gral.	2024.
8227/23	Bonessi, Carlos Alberto	Bonessi, Carlos Alberto	110985-0	Serv. Gral.	2024.
7412/22	Flores, Raúl Mario	Flores, Raúl Mario	168043-0	Serv. Gral.	2024.
23425/22	Ferreyra, Enrique A.	Ferreyra, Enrique A.	148159-0	Serv. Gral.	2024.
63661/22	Varas, Rosalía	Varas, Rosalía	154055-0	Serv. Gral.	2024.
82744/23	Antivero, Osvaldo Alejandro	González, Andrea Alejandra	150008-0	Serv. Gral.	2024.
77938/19	García, Rubén	García, Rubén	159484-0	Serv. Gral.	2024.

	Antonio	Antonio			
13703/23	Snaider, Beatriz Graciela	Miranda, Roberto	151571-0	Serv. Gral.	2024.
87131/21	Gerbi, Lidia del Carmen	Fay, Miguel Alberto	128911-0	Serv. Gral.	2024.
3216/22	Zuccolo, Pierina	Zuccolo, Pierina	119736-0	Serv. Gral.	2024.
11811/22	Veron, Ricardo Alfredo	Veron, Ricardo Alfredo	156452-0	Serv. Gral.	2024.
19054/23	Leguizamo, Silvia G.	Perticarari, Gustavo Efraín	156619-0	Serv. Gral.	2024.
59924/24	La Cueva, Eduardo	La Cueva, Eduardo	157471-0	Serv. Gral.	2024.
68590/24	Orona, Rosa	Orona, Rosa	131225-0	Serv. Gral.	2024.

	Azucena	Azucena			
50811/24	Siestra, Marcela	Siestra, Marcela	129971-0	Serv. Gral.	2024.
25103/23	Suarez, Jorge Julián	Suarez, Jorge Julián	128468-0	Serv. Gral.	2024.
12128/24	Llanos, Luis Alberto	Llanos, Luis Alberto	120734-0	Serv. Gral.	2024.